Viérnes 5 de Agosto de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1193

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

SIN COMENTARIO

Mi estimado Posse:

...y he leido su FIGARO, en el que me hace ...os por mis palabras en la Cámara, á ...ósito del proyecto de varios Diputados ... reintegrar al Ejército á D. Bartolomé ...e; dice Vd. mi querido Posse, le falta que ...iputado al Congreso como don Ataliva ... hermano del ex-Presidente, á quien Mi...ltraja ó deja ultrajar sin consideracion ...ingun género, tome espontáneamente la ...ora sin ser solicitado por nadie, ni esti...ado por nada y anticipe declaraciones co...esta; y cita Vd. mis palabras á propósito ...ste incidente; y esta declaracion era he... los tres dias de haber aparecido en *La ...on* un artículo terrible contra el Gene... Roca firmado por un Tamini (un em...do destituido pár desleal) en que se trata ...x-Presidente como no se trata al mas em...on de los zapateros, y hasta se hablaba ...onerle las manos en la cara; si no lo ha... por el hermano, bien pudo hacerlo por ...ismo, que es con demasiada frecuencia ...ltado, calumniado y desacreditado por el ...io de que el ente feliz es propietario y ...ctor; y si no lo hacia por el hermano, ... pudo hacerlo por su partido, que lo ha ...ado al Congreso el cual es presentado dia...ente en *La Nacion* de Mitre como una ...illa de ladrones. Hasta aquí FIGARO.

...bo decirle mi querido Posse que desde el ...que *La Nacion* escribió el famoso artí... justificando el malvado del asesino Mon... jamás he leido una sola vez ese diario, ...otra parte, qué caso quiere Vd. que yo ...ese en la suposicion que fuera lector de *...Nacion*, de insultos escritos desde Lóndres ... *La Nacion*, cuando el genaral Roca se ...aba en esos momentos en esa gran me...oli y estaba al alcance del que queria es...pario su mano en la cara; no vé en esto ... de sobrehumano; por otra parte, que ... hacen esos insultos al hombre que hoy ...ecibido en todos los pueblos de Europa ...o jamás lo fué americano alguno.

...¿Vd. crée que esto se hace á humo de pa... No mi querido Posse, esto lo hacen por... el General Roca, mal que les pese ...s que se mueren de despecho al ver sus ...nfos; es un hombre ilustre. Ahora en ...nto á mi Vd. no me ha seguido es por es...ue me juzga mal, yo jamás hice caso á los ...ltos de la prensa, porque tengo el con...cimiento que nunca he cometido acto ...no que pueda sonrojarme y que haya ...ho arrepentirse al partido que me contó ...sus filas; he sido calumniado, es cierto, y ...agado la calumnia con un acto generoso ...gno.

...espues Vd. confunde á los hombres y par...s personales con nuestro gran partido; y ... ha repetido muchas veces refiriéndose á ... Domingo Sarmiento: génio y figura hasta ...epultura.

...ué quiere, yo he recibido una educacion ...tica, que seré siempre como soy; Vd. ni ...ie podrá hacer de mi otro ser.

...ué quiere que hiciese con el General Mi... negar con mi voto que lo dieran de alta, ...me parece que eso fuera el principio de ...stro partido. Vd. lo vió á Avellaneda y ...lsina, poniendo en libertad el 74 á todos ... Gefes que tomamos prisioneros en Junin, ...tre ellos al General Mitre, que por las or...anzas de cualquier pueblo del mundo hu...an sido pasados por las armas; Vd. lo vió ...eneral Roca despues de la victoria de San... Rosa, comprometer su reputacion por sal... al General del ejército vencido. Vd. lo vió ...pues del 80 cuando aun humeaba la san... de los que cayeron, tomar las riendas del ...ierno sin perseguir ni molestar á nadie; ...é despues dar de alta y reponer en sus ...dos á todos los Gefes y Oficiales que se re...ieron con las armas en la mano; Vd. lo ...visto gobernar sin que se derrame una ... gota de sangre, sin encarcelar á los que ...nsultaban todos los dias, ni á los que tra...an de matarlo moral y materialmente.

...o que el 74, una noche antes de su marcha ... Junin á Mercedes, me llama el Coronel ...ges á su casa, y me dice: mi amigo, ten...en mi casa al Coronel Baibiene, y nadie ... Vd. puede salvarlo; ¿me promete Vd. ha...lo? pues yo marcho á la diana—Coronel, le ...testó, puede entregármelo al Coronel Bai...ne, yo le prometo salvarlo; y el Coronel ...biene vivia en mi casa durmiendo en una ...sma pieza y tratado como si fuera un her.... No recuerdo que le dije un dia:

—Coronel Vd. no es mi prisionero; yo tengo ... hombres y una tropilla de caballos para ... Vd. se incorpore al General Rivas ó al ...eral Arredondo; contestándeme: mi ami... la revolucion ha concluido para mi desde ...sesinato del General Ivanoski; por otro ...tido yo jamás podré ponerme al frente de ... ó de su hermano, despues de la generosi... con que Vd. me trata: ¡dias despues marchaba con mi regimiento á incorporarme al coronel Campos, dejando al coronel en mi casa con mi hermano Agustin.

El 80 sufrí en Junin, los vejámenes mas inícuos por las autoridades de Tejedor, al estremo que un dia, llevaron presos á todos los empleados de mi casa de negocio, permaneciendo esta por siete horas abierta, penetrando una soldadezca con el pretesto de buscar armas, causándome perjuicios de consideracion; mas tarde, cuando tomé á Junin, á nombre del Gobierno de la Nacion, Vd. creé que me vengué de alguien? Jamás pasó por mi mente semejante cosa, dias mas tarde mandaba tres mil hombres, y recorrí la mayor parte de la Provincia, y desafio que se me eche al rostro algun acto indigno, recuerdo que tomé prisionero al Comandante Luna, del 25 Mayo, con 34 oficiales y ciento y tantos de tropa; yo sin conocer á Luna, lo llevé á mi cuarto á que viviese conmigo, á los oficiales les di el pueblo por cárcel, mientras el Gobierno no dispusiera de ellos.

Despues del 80 anduve los dias tras de una solicitud del General don Emilio Mitre, para hacerle pagar unos trece mil y pico de pesos nacionales que le debia el Estado por haber sido dado de baja por no presentarse en Belgrano, cumpliendo las órdenes del Presidente de la República.

Le podria citar muchos actos como estos, para probarle que jamás he sido cruel para con mis enemigos políticos, y una vez que Vd. me conoce, ¿qué menos podria hacer por el General Mitre?

El insulto y la calumnia los desprecio por regla general; uno y otra jamás alcanzan á herir la reputacion de un hombre honrado.

Soy como siempre su muy querido y aftmo. amigo

Buenos Aires, 4 Agosto de 1887,

Ataliva Roca.

Señor don Benjamin Posse.

TODAVIA LA REJA

Con motivo de lo que escribimos ayer sobre esta maldita reja del jardin de don Torcuato que se ha instalado en media calle desafiando las ordenanzas municipales y parece haber jurado no mudarse de ahi por nada de este mundo, hemos sabido cosas curiosas.

Los informes que el lector hallará en seguida nos vienen directamente de la Municipalidad.

Desde luego, la Intendencia le ha notificado al señor Alvear la disposicion que pone á todos los vecinos en una misma línea.

En otros términos: le ha significado que los ex-intendentes no tienen el derecho de edificar en media calle, avanzando sobre la línea para lucirse y dejando arrinconados ó tapados á sus vecinos mas inmediatos.

En consecuencia, le ha dicho en términos muy claros que tenga la bondad de dar á la brevedad posible tres pasos á retaguardia.

Don Torcuato no ha obedecido ni contestado con toda la prontitud con que él obligaba, siendo intendente, á obedecer y contestar. Le jugó indiferencia á la notificacion, haciéndose el sordo, ó haciéndose la chancha renga.

Pasado algun tiempo, insiste la Intendencia, es decir, repite su órden.

Recien contesta don Torcuato.

Contesta diciendo que, en acuerdo de famila, se ha resuelto en su casa no meter la reja—es decir—se ha resuelto que la meta la Municipalidad por su cuenta.

La Intendencia pregunta cuánto costará la obra.

Don Torcuato contesta hablando de miles de nacionales, segun el presupuesto del arquitecto constructor de su palacio.

La Intendencia piensa que aquello es una enormidad, y manda tasar la obra por sus ingenieros ó arquitectos.

Estos, llenando su cometido, hablan de cientos.

Y en eso están hasta hoy.

Pero, la ordenanza es terminante á este respecto: la Municipalidad lo hace por su cuenta.

Que lo haga, pues, el Dr. Crespo!

NOTAS DEL DIA

Duelo cacareado

Diez dias hace que la Agencia Havas (y no muy contados) nos viene fastidiando la vista con el cacareado duelo de Ferry-Boulanger.

Que Boulanger pidió permiso al gobierno para batirse.

Que Ferry no dará esplicaciones.

Que Boulanger nombró sus padrinos.

Que tambien los nombró Ferry.

Que se reunieron los padrinos.

Que los padrinos decidieron reunirse nuevamente.

Que al dia siguiente los padrinos encontraron que habia causa para el duelo.

Que al otro dia no pudieron avenirse en ciertos detalles que no se espresan.

Que mas adelante convinieron en que el duelo se llevaria á cabo.

Que poco despues concertaron que hubiese una tregua.

Francamente, si eso no es magistralmente ridículo, no lo entendemos.

Lo que si no entendemos es cómo hombres de la talla de Boulanger y de la respetabilidad de Ferry permiten que se haga eso.

¿O será que la Agencia Havas se está divirtiendo á sus costillas?

Basta de farsa, pues.

El señor Malcolm

Como lo suponiamos, *La Nacion* de ayer no publicó *integra* la carta que á su Director en gefe dirigiera el respetable caballero, señor Malcolm.

Nos referimos á la copia que nosotros publicamos ayer mismo, en la seguridad de que no saldria íntegra en *La Nacion.*

Claro:—el señor Malcoln, con la aconstumbrada austerdad de su palabra, echaba en cara al *general* Mitre su patentizada deslealtad hácia el amigo, tratado con reticencias al desfigurar los hechos acaecidos en el tren del Oeste y eso ni por asomos se publica en *La Nacion.*

Los coches de plaza

Ha sido denunciado á la Municipalidad que algunos muertos por enfermedades infecciosas, han sido conducidos á la última morada en coches de plaza.

Los diarios de oposicion y con especialidad el grandote, hacen de esto un arma y atacan con ella á la Municipalidad.

Y qué culpa tiene la municipalidad si los señores cocheros de plaza vienen burlando desde hace mucho tiemo la disposicion que lo prohibe terminantemente?

Porque esa disposicion existe hace bastantes años; no es de ahora; pero la falta de recursos por parte de los deudos y la avaricia de los dueños de coches fúnebres hizo que poco á poco la costumbre viniera á derogarla al extremo de que *todo el mundo* miraba con indiferencia un coche de plaza conduciendo el cajon fúnebre que llebaba el cadáver de algun niño...

Que eso es perjudicial, ¿á quién no se le alcanza?

Pero la costumbre...

Entre las disposiciones que el nuevo señor Intendente recuerda deben cumplirse estrictamente se encuentra, si mal no entendemos, la de prohibir el abuso.

Bien; pero, seamos humanos al mismo tiempo: proporcionemos á esos deudos, pobres de solemnidad, vehículos fúnebres al alcance de sus bolsillos.

Fomento territorial

La empresa que con este título se ha planteado en el cercano pueblo de Flores, ha obtenido un éxito completo. Sus acciones se han colocado y se siguen colocando en buenas manos.

Varios vecinos de Belgrano, siguiendo el ejemplo y considerándolo inmejorable, van á formar una empresa igual.

El objeto de esta última, segun se nos indica, será refundirse en la primera una vez que Belgrano y Flores lleguen á federalizarse.

Será una empresa de gran porvenir indudablemente.

¡Venta de un ferro-carril

No sabemos si será cierto; pero asegura un diario de la tarde que la venida del Dr. Galvez, gobernador de Santa-Fé, tiene por objeto la enagenacion de los ferro-carriles santafecinos.

Puede ser muy bien y nada tendria de estraño.

Pero seria conveniente que si entre esos ferro-carriles hubiese alguno de trocha angosta se impusiera al comprador la misma condicion que en el Central Norte,—que la ensanche.

La trocha angosta, por mas que Mr. Ebelot, exhumado ayer en *El Nacional*, sea partidario de ella es una verdadera plaga.

Que lo diga que haya viajado por ella.

Senado

Van dos sesiones seguidas que el Honorable Senado de la nacion no se reune por falta de asuntos de que ocuparse.

Ya le llegará el turno cuando empiesen á despachar las comisiones los asuntos de revision.

Cámara de Diputados

Se reune hoy.

Tiene á la órden del dia la concesion del ferro-carril de Reconquista á Formosa.

¡Defensor de D'Amico!

¡Oh, envidia perra, quién lo diria...! *El Diario*, una de las reliquías que aun le queda al ex-gefe en la prensa,—la otra es *El Nacional*,—defiendé ayer á capa y espada la administracion de D'Amico!! Es cuanto queda por ver!... D'Amico defendido por *El Diario*... Se nos dirá que no es la primera vez que lo hace... pero eso hace ya mucho tiempo. Ahora le caia y le caia porque no le entregó al gefe la Provincia... Creíamos que eso no se lo perdonaria nunca. Pero debe de habérselo perdonado cuando hace de él y de su administracion le mas franca de las defensas.

Léase un artículo que publica ayer.

En ese artículo al tratar de la interpelacion de la Cámara provincial respecto á los gastos de la pasada administracion hace notar que los tres miembros nombrados en comision paro proceder á la investigacion de las concesiones de tierra en la pasada administracion han sido elegidos *entre los encarnizados enemigos de D'Amico y los dos únicos que votaron en contra del proyecto fueron, en el Gobierno de D'Amico, completamente hostilizados.*

Qué quiere decir esto?

Que la Cámara ha nombrado una Comision compuesta de enemigos encarnizados para que esa Comision informe en consecuencia á sus sentimientos.

Que si dos miembros que fueron hostilizados por D'Amico, votan en contra de *que se le hostilice* es señal de que la Cámara no obra bien.

Qué habrá de por medio?

COLABORACION

Estados Unidos del Norte y del Sud

«El colosal aumento de la poblacion de los Estados Unidos, dijo *La Capital* del Rosario en su artículo magistral en favor del Registro Civil nacional, del Registro de la República toda, débese en gran parte á las garantias que sus instituciones ofrecen á todos los hombres que, cualquiera que sean las creencias de cada uno, ante la ley gozan de los mismos derechos, sin trabas ni cortapisas, como no sucede entre nosotros por la falta de la ley del Registro Civil.

«En 1810, el primer censo de los Estados Unidos dió un resultado de 7239,814 habitantes, y hoy en 77 años ha subido á mas de 55.000,000.

Es indudable que una de las causas mas eficaces de ese aumento sin ejemplo en el mundo, se debe á la libertad absoluta de cultos y á las leyes civiles que protejen á todos por igual.»

Recordaremos que los principios de la colonizacion de Santa Fé fueron los mismos que los de los Estados Unidos, y que la inmigracion primitiva, superior á las últimas, gozó del Registro Civil bajo el gobierno de Oroño.

Desgraciadamente el pueblo argentino debe su existencia á la conquista española, á la direccion del clero y al régimen absolutista. Y hasta hoy dia guardó las tradiciones de sus padres, las costumbres indias y católicas.

La organizacion del régimen colonial, segun el doctor Lopez, no ofrecia en la América del Sud aquel conjunto de instituciones y prácticas *libres* con que se habia contado en la América del Norte.

Ningun principio de libertad contenia la raquítica y miserable constitucion de nuestros cabildos.

Y lo peor, todas las conciencias se subordinaban sin dificultad ni resistencia á este órden de cosas que se creia era un derecho de la conquista ó un derecho de Alejandro VI, Borgia, una consecuencia fatal de su condicion vil y servil.

Siguiendo la misma tradicion de servilismo, no abstante la Revolucion y la Constitucion muy linda sobre el papel, nos falta el espíritu de reforma, de iniciativa y de independencia moral y civil.

No son Estados Unidos, son *provincias* conquistadas del Sacro Imperio romano, los gobiernos del Rio de la Plata; les falta la unidad civil.

PALOTADAS

Hablar y escuchar.

—Hé ahi un hombre que tiene uno de los talentos mas dificiles de adquirir.

—Cuál?

—El de saber escuchar.

—Pues qué, ¿se necesita talento para eso?

—Segun graves autores y segun mi esperiencia mas que para hablar acertadamente.

—De veras?

—Muy de veras. Depende muchas veces del que escucha el éxito del que habla.

—Cómo?

—Talleyrand, uno de los mas célebres diplomáticos, hablaba poco, pero escuchaba mucho.

—Boileau, decia:

—Me es mas fácil conocer si un hombre tiene talento cuando me escucha que no cuando me habla.

El espíritu de las razas humanas se estudia por sus lenguas.

Las lenguas sajonas, slavas y en una palabra, las del norte son *estoposas*.

—Costumbre de estopa?

—O si quereis de esponja. Asistid á una de sus fiestas de verdadera raza y las vereis con una tranquilidad afectada. Hablan poco, muy poco; pero observan hasta el mínimo cumplimiento de sus costumbres.

En cambio, fijaos en las razas latinas y las vereis manifestarse con una locuacidad á veces enloquecedora, á veces *imitativa*.

De un hombre que habla mucho direis:

—Jesús! qué charlatan sempiterno! No se puede estar donde ese hombre se encuentra.

De un hombre que á penas pronuncia un monosilabo á tiempo, direisi

—Qué oportuno es fulano!

Cuántas veces habreis dicho á uno que os escucha atentamente:

—En vuestra fisonomia conozco que me habeis entendido.

Y cuantas habreis oido decir de aquel:

—Es un hombre inteligentisimo! No hay cosa de que se le hable que no la entienda.

Y, sin embargo, todo su talento habrá estribado en escuchar pacienzudamente y con signos de aprobacion cuanto disparate le hayan dicho á guisa de *conocimientos útiles*.

Los grandes artistas teatrales. dicen:

—Ese es un público bien educado porqce sabe escuchar.

Un inieligente *amateur* se pondrá frente de un cuadro de mérito, y pasará observándolo media hora.

—Qué tal?—le preguntareis.

—Phs,—os contestará y en su gesto *adivinareis* que es pésimo.

En cambio un aturdido ignorante os hablará de las tintas, y de los clari-oscuros, y de las dimensiones ,y de los *destaques* y de otra infinidad de cosas que os dejarán tan en ayunas como éi.

—Pero, hombre! no ha dicho usted una palabra en toda la noche.

—En cambio, usted ha hablado hasta por los codos. Cuál de los dos habrá cometido mayores indiscreciones?

—Las grandes batallas no se ganan con la lengua,—decia el Mariscal Duque de Sajonia en la Córte de Luis XIV.

—Protesto,—contestó el Príncipe de Bouillon,—si son campales, si.

—Cómo?

—Con lenguas de fuego.

El que habla mucho poco piensa, dice un refran axiomático.

El Baron de Fritz decia:

Hay sentimientos que la lengua humana
A producir no alcanza con su acento;
Y hay expresion tan bella y tan lozana
Que no la abarca todo un pensamiento.

Y es claro:—Sacad á dos amantes del *a*, *b*, *c*, *d* de la *cartilla amorosa*, y decidles que produzcan con palabras el profundo sentimiento que experimentan.

Decidles que traduzcan en un pensamiento el poema que expresan en sus rostros.

De una sola manera; con un idioma que solo en el cielo es traducible: el lenguaje de los besos.

—Pero, muchacho,—le decia á mi amigo Pelucho al salir de un baile,—os he estado contemplando toda la noche. Bonito papel habeis hecho! Ni os habeis dirigido la palabra!

—Te engañas, PALITO: la he estado mirando, me ha mirado, y si yo pudiera trasladar al papel todo lo que nos hemos dicho no concluiria nunca. Tantos besos nos hemos dado con la mirada, tan duices frases se han expresado en ellas, tan tiernos deliquios, que hemos vivido un siglo en ese instante! Yo la tenia dentro de mi...

—Y tu dentro de ella... basta!

La lengua muda suele ser la mas elocuente de todas.

PALITO

RESGUARDO

Agosto 2 de 1887.

Al señor Gefe del Resguardo, don Florencio Reboredo.

Comunico á Vd. que está arrojando el rio á la playa, en una extension considerable, madera que parece ser de muelles por lo trabajada. Estas maderas son de pino de tea algunas con alquitran, siendo vigas y tablones. Como este Resgnardo no tiene embarcacion, espero que el señor Gefe dará las órdenes convenientes, estando recojiendo lo que se queda varado en la playa y juntándolo en la ribera con peones.

Firmado:—*Melchor Escola.*

—

Agosto 4 de 1887.

Al Inspector de Bahia y Muelles, don Saturnino Córdoba.

En la fecha se ha dispuesto se traslade Vd. en el vapor «La Capital», acompañado del guarda 1° don Diego Ravina, al destacamento de la Magdalena, y proceda al salvataje de las maderas arrojadas por el rio á la playa durante el último temporal; las que depositará Vd. en aquel destacamento hasta tanto la Superioridad resuelva lo que corresponda.

F. Reboredo.

—

Agosto 4 de 1887.

Al patron del vapor «La Capital»

En la fecha se ha dispuesto se ponga Vd. con el buque de su mando. bajo las órdenes del Inspector de Bahia y Muelles para el desempeño de una comision que le ha sido confiada.

F. Reboredo.

—

Agosto 4 de 1887.

Al patron del vapor «Inspector»

Proceda Vd. á reemplazar con el buque de su mando, al vapor *La Capital* en el servicio de la Bahia, mientras dure la comision confiada al Inspector de Bahia y Muelles que debe salir en el citado vapor.

F. Reboredo.

SECCION AMENA

Roque Blas

—

Hombre mas embustero, exagerado y presuntuoso, ni con la linterna de Diógenes se le encuentra.

Se decia en su presencia:

—Anoche ha cantado admirablemente Tamagno.

—Qué Tamagno, ní qué pequeño,—contestaba en seguida, haciendo un gesto de desprecio,—como yo canto no canta nadie.

—Que caida *feroz* se ha dado ese pobre hombre!

—Como yo me he caido nadie se cae.

Ponderando las tiendas del Progreso y Ciudad de Londres, aseguraba muy formal que eran boliches al lado de las que él habia tenido.

—Qué valiente es Garibaldi!...

—Valiente? Ya quisiera compararse conmigo!

—No sabeis la calaverada de!...

—Qué, hombre, qué viene Vd. hablar de calaveradas: como las que yo he hecho, nadie es capaz de hacer.

—Dicen que los chinos se comen los perros crudos despues de arrancarles la piel.

—Pues yo he hecho mas: me los he comido con piel y todo.

—Qué hombre mas afortunado en amores es Pedrito!

—Afortunado?

—Pues no ves? Doña Ciprianita, que todavia es un bocado aceptable, está loca por él y su hija tambien...

—Y eso les llama á ustedes la atencion? Una vez, lo recuerdo como si estuviera pasando ahora, se volvieron locas por mi la madre, la hija y la abuela y hasta creo que tambien el abuelo, porque me miraba con unos ojos!... Verdad que entonces era yo el hombre mas hermoso que ha pisado la tierra.

Deseando conocer su *procedencia*, le preguntó mister Mulhall:

—Diga, señor Roque Blas, ¿es Vd. andaluz?

—No, señor,—le contestó,—soy irlandés.

Y al mismo tiempo le echaba este *chicoleo* á una *moza barbai* que estaba á su lado:

—Bendita sea la maresita que la ha echado al mundo. En cada pisaita con esos *pinreles* nace un jardin de flores. Huyuyuy... ¡Viva mi tierra!

—Saben ustedes que O'Donell ha descubierto la cuadratura del círculo?

—Ya hace mas de mil años que la descubri yo.

—Y cómo?

—De la manera mas sencilla... Pues si es lo mas fácil... Mire: haga Vd. un redondel con los dedos índice y pulgar... Ahora traiga Vd. un tarugo cuadrado que le venga justo y verá Vd. como yo se lo cuadro.

Soliamos reunirnos por las noches en la tienda de X, donde despues que se concluia el despacho haciamos rueda y conversábamos de los sucesos del dia.

Allí iba Roque Blas que nos interrumpia á todos y nos contaba sus desparpajadas aventuras, sus mentiras sin ejemplo y sus jactanciosas pamplinas.

Curiosos por saber hasta dónde llegaba resolvimos que uno de nosotros se pusiera en la trastienda y apuntase sin que él lo supiera, todo lo que echaba por aquella boca.

Despues de irse colocábamos por órden de fechas todo lo que decia y al cabo de una semana sacábamos la siguiente cuenta:

Habia estado á un mismo tiempo y á la misma hora en cuarenta y cuatro batallas.

A la misma hora y al mismo tiempo habia vivido en las cuatro partes del mundo: tenido siete desafios, veinte citas amorosas, el cólera, la fiebre amarilla, el sarampion, viruelas, presenciado veinte naufragios, ochenta incendios, habia sido soldado inglés, cacique de una tribu, moro y paraguayo.

Se habia casado treinta veces y tenido ciento treinta hijos.

Habia galanteado á las reinas Victoria, Isabel, Eugenia, y Lucrecia Borgia!!

Cuando le mostramos *su historia* tan perfectamente narrada por él mismo, nos preguntó:

—Y esto qué es?

—Estos son los hechos de su vida conforme á lo que Vd. nos ha contado.

Leyó y reeleyó y sin inmutarse nos dijo:

—Pero; hombres de Dios, si se les ha quedado la mitad en el tintero!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Sabado 6--Funcion.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará varias funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.
Viérnes 5--Funcion.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

—

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

Prefectura Marítima AVISO Á LOS NAVEGANTES.—Se les hrce saber que habiendo desaparecido la boya del Globo durante el último temporal, esta Preqectura Marítima ha colocado una de igual clase, de forma oval y pintada del mismo color (colorado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que es sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en un pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio 28 de 1887.—P. A. *J. Goyena*. Oficial mayor.

.U—jl29 va3.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES—Se les avisa que en el lugar del naufragio de la barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se ha fondeado al Sud del escollo una boya de forma cilíndrica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen restos de una bal enera cuyo palo solo es visible en la baja mar; al Norte de este escollo se ha fondeado una boya de forma cónica pintada del mismo color de la anterior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondeado una boya forma oval, en el naufragio que allí existe y del que sclo se vé un palo.—Buenos Aires, Agosto de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. a 3 v 9

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700	camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100	pares de zapatos.
2,100	corbatas razo de lana.
2,100	cintas de seda con inscripcion.
2,100	navajas con ravizas.
500	pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo , el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V --j 31 v a 29.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m[m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General

X —j31 va29.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

—a 3 v 15. *El Habilitado.*

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin García, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin García, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y de *senta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con análoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada materia (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior. en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuesta para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 % quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal.

Z—j31 va31.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria, numeradas del 301 al 800 que el martes 2 y miércoles 3 de agosto, se les dará costura; siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se le avise.

El Gefe del taller.

aa-jl31-va3.

179—CHACABUCO—479
[U]N SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
[OJ]O! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

[O]BRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

[Po]r resolucion de la Comision Administradora, lla[ma] á propuestas para la compra de la arena lim[pia q]ue se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo [y d]e los bancos inmediatos.

[La]s propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes [8 de] Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva[davia] 141, en presencia de los interesados que con[curra]n, debiendo entregarse cerradas al infrascripto [el m]ismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun [prete]sto se recibirá propuesta despues de esa hora.

[Todo] proponente al presentar su propuesta acom[paña]rá una copia del siguiente *pliego de condiciones* [en p]rueba de su aceptacion en todas sus partes.

[Art]. 1° La arena se entregará diariamente en las [chat]as atracadas á los muelles, siendo de cuenta del [cont]ratista la descarga y los gastos que esta origine.

[2°] La cantidad mínima de arena que se entregará [diari]amente, será: 210 metros cúbicos el primer mes [del c]ontrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 [metr]os cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos [los s]iguientes hasta la terminacion del contrato. Es[tas c]antidades podrán limitarse á causa de repara[cion]es accidentales al tren de dragado, por mal tiem[po ó] por fuerza mayor.

[3°] Las chatas comunes no podrán demorarse en la [desc]arga mas de 10 horas el primer mes de empezar [el co]ntrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer [mes] y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del [cont]rato. A las chatas á vapor se les calculará el [tiem]po en proporcion á su capacidad.

[4°] El contratista deberá retirar de la ribera diaria[ment]e el material recibido el dia anterior.

[5°] Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada [chat]a comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha[ta á] vapor. La capacidad de las mismas es de 83 me[tros l]as primeras y 165 las segundas.

[6°] La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, [de l]a estension conveniente para efectuar la des[carg]a, adonde podrá el contratista colocar los apara[tos n]ecerarios para facilitarla.

[7°] Por las ventas de arena que haga el contratista [en l]os muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa[vos p]or metro cúbico, sobre el precio que pague á la [Comi]sion.

[8°] Si el contratista no recibiese la cantidad mínima [de a]rena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el [impo]rte de la diferencia como si la hubiese recibido.

[9°] La infraccion al art. 3° será penada con una [mult]a cuyo importe por hora resultará dividiendo el [impo]rte del volúmen de material de cada chata por [el nú]mero de horas que dicho artículo le concede pa[ra la] descarga.

[10.] Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, [el co]ntratista sufrirá una multa de 10 centavos dia[rios] de estadia por cada metro cúbico de arena. En [este c]aso el señor Ingeniero será quien apreciará el [volú]men que corresponde.

[11.] El contrato se hará por dos años á contar del dia [de s]u otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo [sin e]fecto con autorizacion del P. E. previo aviso an[ticip]ado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra[tista] á ninguna indemnizacion.

[12.] A la conclusion del contrato queda obligado el [cont]ratista á dejar los muelles y afirmados en el es[tado] que se encuentran actualmente.

[13.] Todo proponente presentará su propuesta en [pape]l sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones [y ac]ompañe con una estampilla de 50 centavos. A[demas] un documento que acredite haber depositado en [el B]anco Nacional á la órden del señor Presidente de [la C]omision la suma de 500 pesos nacionales que serán [devu]eltos despues de resuelta la licitacion ó que per[derá] el licitador que habiendo sido aceptada su pro[pues]ta, no concurriese á firmar el contrato.

[14.] Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, de[posit]ará en el Banco Nacional á la órden del señor [Pres]idente de la Comision, la suma de 5000 pesos na[cion]ales el primer mes del contrato; esta suma se au[men]tará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos [el te]rcer mes, continuando esta suma depositada has[ta fi]nalizar el contrato, para garantir su cumpli[mien]to. Estas sumas podran ser representadas por [títul]os de renta, si así conviniese al contratista.

[15.] El pago de la arena así como las multas en que [incu]rra, lo hará el contratista indefectiblemente to[dos l]os sábados en la Oficina de la Comision, por las [cantid]ades recibidas durante la semana, retirando [en es]e acto los vales que dará diariamente al recibir [la ar]ena.

[16.] La falta de cumplimiento por parte del contra[tista] á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá [dere]cho á la Comision para rescindir el contrato, per[diend]o aquel por ese hecho el depósito de que habla [el ar]t. 14.

[17.] La Comision se reserva el derecho de aceptar la [prop]uesta que considere mas conveniente ó rechazar [toda]s.

[18.] La arena que se entregue al contratista, será [libe]rada de derechos de muelle.

[19.] Las propuestas se presentarán en la forma si[guie]nte:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

[Seño]r Presidente de la Comision Administradora [d]e las Obras del Riachuelo.

[El] que suscribe ofrece pagar la suma de.... por [cada] metro cúbico de arena, aceptando en todas sus [parte]s el pliego de condiciones que firmado acompaño [en c]opia.

[Ad]junto tambien el certificado que acredita haber [depo]sitado en el Banco Nacional a la órden del señor [Pres]idente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

[Bu]enos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

[...]-j5 va 8.

[C]AFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

[Pída]se con exigencia en todos los almacenes la [marc]a legítima AGUILA. No descuidarse con las [imit]aciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

10 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2	de 750	1500
»	6	de 500	3000
Terminaciones	11	de 500	5500
		Son	$ 10000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 10 nacionales ó sean 2 pesos el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

Chocolate A. Bódet

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 3.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

MÁXIMO BENGURIA
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE

Para corraloneros, carpinteros y fabricantes de carros, etc., etc.

¡Ojo! ¡Ojo!

El Domingo 7 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia y para liquidar los bienes de una testamentaria, al mas alto precio y por lo que den, los siguientes y variado surtido de maderas de algarrobo, como ser llaves, piernas, umbrales, cabezales, banderolas camas y demas que no se detallan por su estension. La venta se efectuará en el mismo local donde se encuentra depositada la madera que lo es en la calle de Anchorena entre las de Piedad y Rivadavia, frente á la estacion del Once, donde los señores interesados pueden ir á verla hasta el dia del remate.

Por mas datos á mi escritorio calle de Victoria núm. 31, Pasaje Roverano, pieza núm 3s (altos).

N° 564—a5 v7.

LUIS GODOY
JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/₀ del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, o en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY
JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas; ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—jl20 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & Cª
JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA
AL NORTE
CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m[n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2[8 partes y que todo comprador dará el 5 °/₀ como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 547—j 7 v a 7.

WALDINO C. PONCE
DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cantallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Goaierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.--*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayesta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarád tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobael dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. Ñ.—j 30 v a 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en los autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dice Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley—Buenos Aires Agosto 1º de 1887—*Miguel Herrera.* N 563—a1º v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* Nº 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque.* Secretario. Nº 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551 -jl4 v2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly* Cabildo Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 543—j 7 v a 6.